



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA



*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

ACTO ADMINISTRATIVO No. 076-2018

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Contratación de una empresa de servicios técnicos, Referencia No. PAFI-CCC-PEPU-2018-0011".

**VISTA:** la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** el Acto Administrativo No. 048-2017, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

**VISTO:** el informe técnico contentivo de la "Justificación del traslado de los equipos adquiridos para la readecuación del Centro de Datos, proceso MH-CCC-LPN-2017-03, Lote I", emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).

**VISTO:** el oficio No. MH-2018-026245, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), contentivo de la solicitud de servicio técnico.

**VISTAS:** las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia No. PAFI-CCC-PEPU-2018-0011.

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente No. 66, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1537964709130mvC4L, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. U. U.' and other illegible marks]*

076 -20 18



**CONSIDERANDO:** que mediante el Acto Administrativo No. 048-2017, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, adjudicó los lotes I y II en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Contratación de empresas para actualización y adecuación del Centro de Datos, donde se albergará el sistema para el control de las operaciones de los establecimientos de juegos y apuestas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda, Referencia No. MH-CCC-LPN-2017-03”, al oferente Iqtek Solutions, S. R. L., por un monto total de doscientos sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil ciento sesenta y cinco pesos dominicanos con 11/100 (RD\$268,196,165.11).

**CONSIDERANDO:** que el lote I que le fuera adjudicado al oferente Iqtek Solutions, S. R. L., como resultado de la Licitación Pública Nacional de Referencia No. MH-CCC-LPN-2017-03, se trataba de materiales y equipos que este debía haber entregado al Centro de Datos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** que en razón de que al momento de la entrega del indicado lote, el Centro de Datos donde se iban a colocar estos equipos y materiales se encontraba en proceso de readecuación, se le solicitó al oferente que hiciera la entrega en el almacén de Villas Agrícolas de este ministerio.

**CONSIDERANDO:** que actualmente la readecuación del Centro de Datos ha concluido, significando la disponibilidad del espacio y la necesidad de instalar definitivamente los equipos y materiales que le fueran adjudicados al oferente Iqtek Solutions, S. R. L., por lo que es preciso el traslado de dichos equipos desde el almacén de Villas Agrícolas al Centro de Datos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** que el informe técnico contentivo de la “Justificación del traslado de los equipos adquiridos para la readecuación del Centro de Datos, proceso MH-CCC-LPN-2017-03, Lote I”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, expone la necesidad de lo indicado anteriormente, y a su vez, en razón del alto costo de dichos equipos y materiales, estos requieren ser trasladados con un manejo especial, además de que los mismos se encuentran todavía en garantía con la empresa Iqtek Solutions, S. R. L., lo más conveniente es hacer dicho traslado con la indicada empresa.

**CONSIDERANDO:** que el documento contentivo de la solicitud de servicio técnico, fue emitido por la División de Operaciones TIC de este ministerio, en fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley No. 340-06 y Decreto No. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia No. PAFI-CCC-PEPU-2018-0011, por un monto de trescientos veintiún mil trescientos quince pesos dominicanos con 03/100 (RD\$321,315.03).

*Handwritten notes and signatures:*  
A vertical line of handwritten marks on the right margin, including the initials "F.U.U.", a signature, and other illegible scribbles.





**CONSIDERANDO:** que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1537964709130mvC4L, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en adición a esto, se presentaron las Especificaciones/Ficha Técnica para el Procedimiento de Referencia No. PAFI-CCC-PEPU-2018-0011.

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 6 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

**CONSIDERANDO:** que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto No. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

**CONSIDERANDO:** que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto No. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto No. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Contratación de una empresa de servicios técnicos, Referencia No. PAFI-CCC-PEPU-2018-0011".

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Johan Alfonseca, Miguel Moreno y Sandy Santos, Encargado de Operaciones TIC, Especialista en Proyectos y Administrador de Sistemas


076 -2018

Operativos del Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos evaluadores de la propuesta técnica y económica.


**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

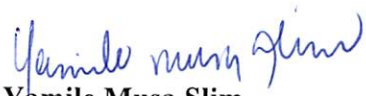
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

  
**Manuel A. Pérez Cancel**  
Viceministro Técnico Administrativo

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

